



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6632

Expediente N° 91-0235/91

Sancionada el 22/08/91. Promulgada el 18/09/91.

Publicada en el Boletín Oficial N° 13.783, del 11 de octubre de 1991.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Transfiérese en carácter de donación a favor del Centro Vecinal “Barrio Hernando de Lerma” de la ciudad de Salta, con Personería Jurídica N° 809, el terreno de propiedad fiscal, donde actualmente y desde hace más de treinta (30) años funciona la sede social de dicha institución, identificado con la Matrícula N° 23.066, Lote N° 1-b, Manzana 55a, Sección D, Parcela 28 del departamento Capital.

Art. 2°.- Déjase establecido que el inmueble donado será destinado exclusivamente al funcionamiento de la Sede Social del Centro Vecinal “Barrio Hernando de Lerma” y que en caso de disolución de la entidad beneficiaria, la donación que se practica en la presente ley quedará automáticamente sin efecto, volviendo el inmueble a dominio de la Provincia sin necesidad de notificación o requerimiento judicial alguno.

Art. 3°.- A los fines pertinentes y legales de escrituración, tomen intervención Escribanía de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Inmuebles.

Art. 4°.- A los fines pertinentes y legales de escrituración, dése intervención a la Escribanía de Gobierno y la Dirección General de Inmuebles, excluyéndose de los alcances del Decreto N° 226 de fecha 15 de marzo de 1991, al terreno identificado como Sección D, Manzana 55a, Parcela 28, Matrícula N° 23.066.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y uno.

SARAVIA – PLAZA – ROMAN – MIRANDA

Salta, 18 de setiembre de 1991.

DECRETO 1225

Ministerio de Economía

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Téngase por Ley de la Provincia N° 6.632, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Cornejo – Aguilar – Almirón.